

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO

INVITACION PÚBLICA 015 DE 2021

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2021
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

VARUOCCO GROUP S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones a pliego de condiciones proceso CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC

1 mensaje

gerencia@varuoccogroup.com <gerencia@varuoccogroup.com>

29 de noviembre de 2021, 15:56

Para: contratacion@uptc.edu.co, Jairo Andres Vargas Cajicá <jairo-vargas@javeriana.edu.co>

Buenas tardes

El presente correo con el oficio adjunto presenta las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso público 015 de 2021 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC.

Atentamente



Varuocco Group S.A.S

Jairo Andres Vargas Cajicá

Ingeniero Civil

Especialista en gerencia de construcciones

Representante Legal

Celular: 313-406-7333

Dirección: Cra 13 # 48 -50 Edificio K-13 Oficina 306

Bogotá D.C, Colombia

Visitenos en: www.varuoccogroup.com

Observaciones VARUOCCO.pdf

194K

Tunja, 29 de noviembre de 2021

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

(DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN)

Tunja, Boyacá

Asunto: Observaciones a pliego de condiciones proceso **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC**

Respetados Señores

La presente es con el fin de realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso público 015 de 2021 **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC**:

1. Se solicita, muy cordialmente, que el anticipo sea del 50% del presupuesto del proyecto, esto apoyado en la envergadura del proyecto secundado por las condiciones de mercado causadas por la pandemia del covid-19. Es decir, se considera que por tratarse de un proyecto de construcción nueva se requiere disponer de un mayor flujo de recursos para hacer frente a las condiciones de mercado causadas por la pandemia en mención
2. Se solicita, muy cordialmente, que la experiencia general solicitada para los asesores mencionados en el personal necesario para el contrato sea de mínimo cuatro años, en razón de que un profesional con dicha experiencia y las demás consideraciones solicitadas esta en capacidad de asesorar correctamente un proyecto de dicha envergadura.
3. Se solicita, muy amablemente, se haga revisión y verificación del valor unitario de insumos como el acero para ítems como "3,04 suministro figurada y amarre de acero 60000 PSI [...]" y "3,06 Suministro e instalación de perfilería metálica [...]". Esto último teniendo en cuenta que los valores plasmados en el presupuesto oficial no obedecen a las condiciones actuales del mercado, pudiendo generar un desbalance económico durante la ejecución del proyecto.
4. Se solicita, muy amablemente que, para los requisitos habilitantes de la matriz de requisitos de seguridad y salud en el trabajo, del anexo 8, la certificación emitida para la empresa por la ARL sea superior al 75% y no al 85% tal y como se indica en las condiciones del proceso.

Agradeciendo su amable atención.



ING. JAIRÓ ANDRÉS VARGAS CAJICÁ

Representante Legal VARUOCO GROUP S.A.S

1.049.642.369, Tunja Boyacá

CONVIALQUI S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021

1 mensaje

Rafael Alzate <rafael_alzate2000@yahoo.com>

29 de noviembre de 2021, 16:01

Para: Departamento de Contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: Convialqui <convialqui@yahoo.com>

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC

Oficina de Contratación

Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC

Respetados Doctores:

De la manera más atenta, me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, teniendo en cuenta el archivo adjunto.

Muchas gracias

Atentamente,

Rafael Alzate

Rep. Legal Convialqui SAS

**Observaciones-Invitacion 15.pdf**

475K

Noviembre 29 de 2021

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC
Oficina de Contratación
Ciudad.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC

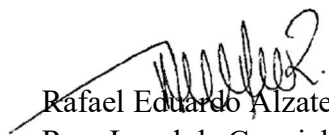
Respetados Doctores:

De la manera más atenta, me permito presentar observaciones al proceso de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. En el numeral 16.3 FACTORES DE PONDERACIÓN a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS), la entidad solicita “El Proponente habilitado presentará MÁXIMO UN (1) contrato celebrado con entidad pública junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2016”; por lo tanto solicitamos de manera respetuosa a la entidad ser coherentes con lo exigido en la experiencia general habilitante, donde permiten contratos celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2010, por lo tanto en la capacidad operativa debería permitirse la misma antigüedad.
2. Se solicita así mismo revisar la capacidad financiera requerida, teniendo en cuenta otros procesos de similares características, ampliando el endeudamiento permitido al 60% y así mismo pueden ampliar el patrimonio del proponente al 100% del presupuesto oficial, toda vez que este último indicador es el mejor indicador que respalda y da garantía a la Universidad ante cualquier eventualidad, puesto que solicitar un valor del 47% no se entiende ese valor con base a que referencia lo toman.

Agradecemos la atención de la presente.

Atentamente,



Rafael Eduardo Alzate Moreno
Rep. Legal de Convialqui S.A.S.
Nit. 820.005.548-1

MSG CARLOS MORALES



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROCESO NVITACION PUBLICA 14 DE 2021

2 mensajes

CARLOS MORALES <asesoriascm2022@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

29 de noviembre de 2021, 16:28

Como interesado en ofertar dentro del proceso PROCESO NVITACION PUBLICA 14 DE 2021, me permito observar:

1. El valor que se estipula como indicador de liquidez, esta muy por encima de la media para empresas del sector, el cual y según estudios CAMACOL, esta debería ser cerca al 1%, valor que también lo establece Colombia Compra eficiente; por tal razón y en pro de la pluralidad de ofertas solicitamos se maneje un valor cercano al recomendado y también cercano a otras convocatorias desarrolladas por ustedes, en caso contrario se explique el criterio técnico económico que se desarrolló para la determinación del índice de liquidez y mas cuando el contrato prevé anticipo de obra.
2. Por favor aclarar la razón por la cual la experiencia soportada como general, tiene que ser un contrato con fecha después del año 2016, ósea la de años anteriores no cuenta? Y cual es el motivo? .
3. Cual es la razón por la cual se tiene que entregar un estudio de costos como lo indican, APU, programaciones; lista de insumos, etc. No se supone que este requisito debiera ser parte de la etapa contractual, no se supondría que dentro del principio de planeación que ustedes desarrollan ya surgió un tiempo de plazo contractual al cual debemos acogernos como proponentes? Consideramos que este es un tamiz que desgasta y cierra la posibilidad de oferentes.
4. Cual fue el criterio de selección que asigna puntos de capacidad operativa, para considerar que este puntaje se daría a la cantidad de concreto construido en cimentación, vigas, columnas y muros? como se tendrá en cuenta el caso de vigas que hacen parte de placas si contractualmente no esta discriminado el ítem? Creemos que esta característica debió ser relacionada a la cantidad de m2 construidos.

ATENTAMENTE,

MSG CARLOS MORALES
CONTRATISTA
4.

CARLOS MORALES <asesoriascm2022@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

29 de noviembre de 2021, 16:32

LAS PRESENTE OBSERVACIONES SON PARA EL PROCESO INVITACION PUBLICA 15 DE 2021

[El texto citado está oculto]

GILBERTO GALINDO ALVARADO



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones al proceso INVITACION PUBLICA 15 DE 2021

1 mensaje

CONSORCIO BENGAL <bengalingenieros@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

29 de noviembre de 2021, 16:32

CORDIAL SALUDO, ADJUNTO OFICIO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Agradecemos su atención prestada

--
Gilberto Galindo Alvarado
CC. 6.773.569

 **OBSERVACIONES GILBERTO GALINDO.pdf**
85K

Tunja, 28 de noviembre de 2021

Señores,
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja, Boyacá

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA 15 DE 2021 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC

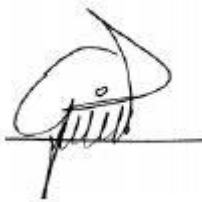
Cordial saludo, con el fin de participar en el proceso de la referencia, muy amablemente me permito realizar las siguientes observaciones:

- Teniendo en cuenta la crisis que se atraviesa el país por el alza de precios en el acero, solicito se realice un reajuste de los valores unitarios correspondientes a acero y perfilería metálica, esto con el fin de mantener un equilibrio económico del contrato, cabe resaltar que los valores de aceros y todo lo relacionado a insumos metálicos establecidos por la gobernación no se están aplicando actualmente y muchos de los contratos adjudicados con estos precios, han tenido que realizar reajustes, con el fin de que los contratistas no entren en un desequilibrio económico y las obras puedan culminarse sin afectar su calidad, durabilidad y estabilidad.
- Adicionalmente, solicito a la entidad considerar un reajuste a los precios establecidos para los concretos, esto teniendo en cuenta que el cemento a sufrido un alza considerable posterior a la pandemia, así mismo, la entidad podrá corroborar dicha información realizando un estudio del sector para verificar los precios del mismo y los precios que están ofertando otras entidades públicas.
- Por otro lado, teniendo en cuenta que se está llegando al final del año 2021 y el proyecto de la referencia, cuenta con un plazo de ejecución de 6 meses, el proyecto tendrá su mayor periodo de ejecución en 2022, por lo cual el contratista afrontará el alza de precios por el cambio de año y el aumento en el salario mínimo, teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente que la entidad considere los reajustes de los ítems anteriormente mencionados.
- Muy comedidamente solicitamos a la entidad, que el anticipo del proceso de la referencia corresponda a un 50% del valor total del contrato, esto con el fin de impulsar los avances de obra y amortiguar algunos costos generados por los cambios económicos mencionados.
- Amablemente solicito que, en cuanto a los requisitos exigidos para el profesional en seguridad y salud en el trabajo, sea también válida la especialización en GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- Teniendo en cuenta los estudios solicitados para el personal de ASESOR ELÉCTRICO, ESTRUCTURAL, HIDROSANITARIO y GEOTECNISTA, como interesados en el proceso consideramos que la experiencia solicitada sería suficiente con 5 años de experiencia contados a partir de la titulación requerida, esto en aras de garantizar el principio de la pluralidad para el proceso.

Agradezco la atención prestada por parte de ustedes

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

GILBERTO GALIND ALVARADO
C.C. 6.773.569

BTPH INGENIERIA S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACION AL PREPLIEGO INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021

1 mensaje

BTPH INGENIERIA <btphingenieria@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

29 de noviembre de 2021, 16:55

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA
SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC”**

Por medio de la presente me permito enviar, respetuosamente, la siguiente observación



OBSERVACION BTPH.pdf
295K

Cabe resaltar que los precios utilizados por la entidad para la realizacion del presupuesto y la formulacion del proyecto, hacen referencia a los la lista de precios emitidos por la GOBERNACION DE BOYACÁ en lo dispuesto en la Resolucion 053 de 2020, los cuales no tienen en cuenta, los incrementos en los insumos que se han vendido presentado a lo largo de la dinamica mundial de los mercados. En especial de los aceros, e insumos relacionados, como la perfileria metalica, en donde el costo se ha incrementado en un gran porcentaje.

Lo anterior, debido a que como futuros proponentes, evidenciamos con preocupacion, que de no tener en cuenta todos estos incrementos, se pone en riesgo el equilibrio economico del contrato, y de cualquier futuro contratista.

Aunado a esto la entidad, debe tener prudencia, enmarcando el principio de responsabilidad de los procesos de contratacion, debido a que puede llegar el caso en que durante la ejecucion del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser un conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001. Si se llegase a dar este caso, es posible que la oferta económica ya reparada no necesariamente termine siendo la oferta más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca (artículo 5.º de la Ley 1150 de 20073); es decir, es posible 3 Artículo 5º. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga pensar que al sumar la oferta inicial con la cual se adjudicó el contrato y la reparación reconocida en sede judicial o por cualquier otro mecanismo de solución de controversias, terminará siendo una oferta más alta que otra que también se presentó al proceso de selección y que sí se encontrase por encima del punto de no pérdida.

Por lo anterior se le solicita a la entidad, respetuosamente, haga una verificación de los insumos y costos de los mismos en la actualidad, puesto que esto garantizaría la correcta ejecución del objeto contractual, sin tener sobrecostos previsibles en las etapas precontractuales. Es decir, haga un reajuste a los precios que por el movimiento de mercados durante la pandemia han incrementado su valor considerablemente.

2. En segunda instancia y teniendo en cuenta el anterior considerando, se le solicita a la entidad un ANTICIPO DEL 60%, debido a que esto garantizaría que muchos de los insumos necesarios para la obra sean comprados con los precios del reajuste, una vez iniciado el contrato, garantizando así, que los precios ofertados, no sean afectados por futuros incrementos, teniendo en cuenta que muchos analistas, y entidades financieras preveen que muchos de estos incrementos, van a continuar por la crisis de los "CONTENEDORES", para de esta manera la entidad sea conciente que es necesario prever futuras alzas, que puedan llegar a afectar el equilibrio economico del contrato.
3. Por otra parte se le solicita a la entidad, respetuosamente, que la experiencia solicitada para los asesores, sea cambiada a 3 años de experiencia, esto con el fin de garantizar los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva, los cuales se encuentran enmarcados en la constitucion en el articulo 80. Ademas estos son suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto de la referencia.


OSCAR ANDRÉS HURTADO TOBO
R/L BTPH INGENIERIA S.A.S